



## **IMPORTANCIA DE LA REVELACIÓN INDEBIDA (TIPPING-OFF) Y LA CONFIDENCIALIDAD EN OPERACIONES LAVADO ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN** **COMPORTE: CARLOS ALFONSO BOSHELL NORMAN** **(CCO®)-(PPE®)**

Frecuentemente, los Oficiales de Cumplimiento enfrentamos solicitudes de funcionarios de las empresas e incluso “exigencias” para explicar y justificar la no contratación o la necesidad de suspender o cancelar acuerdos con las contrapartes de la organización viene desarrollando. La respuesta debe ser clara: “NO SE ENTREGA NINGUNA INFORMACIÓN”. Si persisten o buscan instancias superiores para obligar a revelar dicha información, esto se convierte en una señal de alerta sobre su interés por conocerla, lo que podría desencadenar una investigación interna y potencialmente consecuencias penales si se divulga indebidamente.

La razón detrás de esta postura radica en que la revelación de información, conocida internacionalmente como “tipping-off”, y la confidencialidad son elementos cruciales para prevenir y combatir actividades delictivas, particularmente en el contexto del lavado de activos y la financiación del terrorismo. La Recomendación 21 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) proporciona directrices específicas para evitar que individuos u organizaciones sujetas a obligaciones de reporte informen a clientes o terceros sobre investigaciones o reportes de operaciones sospechosas, con el objetivo de no obstaculizar las investigaciones y proteger la integridad de los procesos judiciales y administrativos.

En el marco jurídico colombiano, las normas penales abordan la protección de la confidencialidad y prohíben el tipping-off, alineándose con los estándares internacionales promovidos por el GAFI. El artículo 218 del Código Penal colombiano tipifica conductas asociadas con la protección infantil en entornos digitales; sin embargo, se centra únicamente en material que involucre menores reales y excluye representaciones simuladas o generadas digitalmente que no impliquen explotación real. Esto pone en evidencia la necesidad de adaptar el marco normativo a los desafíos tecnológicos contemporáneos, abarcando también aspectos relacionados con la confidencialidad y evitando revelaciones indebidas en investigaciones sobre delitos emergentes.

La interacción entre confidencialidad, prohibición del tipping-off y regulación penal en Colombia destaca la importancia de equilibrar transparencia durante las investigaciones criminales con la protección de derechos fundamentales, todo ello

alineado con recomendaciones internacionales y especificidades del contexto legal local.

- **Definición de revelación (tipping-off) y confidencialidad**

La revelación indebida, conocida globalmente como "tipping-off", se refiere al acto de informar a una persona o entidad bajo investigación acerca de su vigilancia o sobre un reporte presentado ante autoridades competentes. Esta práctica representa una amenaza significativa para el funcionamiento efectivo de sistemas destinados a prevenir actividades ilícitas como el lavado de activos, financiamiento al terrorismo y evasión fiscal. Por otro lado, la confidencialidad implica que aquellos sujetos obligados deben resguardar información relacionada con reportes sospechosos sin divulgarla a terceros excepto ante las autoridades pertinentes.

Dentro del contexto establecido por la Recomendación 21 del GAFI, tanto la confidencialidad como la prohibición del tipping-off son esenciales para garantizar un sistema eficaz contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Las normativas tanto nacionales como internacionales exigen que instituciones —especialmente financieras— mantengan registros transaccionales e informen a las autoridades cuando sea necesario; priorizando así detección y disuasión frente a actividades ilegales. Sin embargo, existen variaciones según legislaciones nacionales respecto a cómo se protegen datos personales e información reportada. Esto puede generar tensiones entre necesidades informativas para cumplimiento regulatorio versus preservación privada individual.

En muchos casos, informar a las autoridades es considerado un recurso legal legítimo donde se puede priorizar acciones sobre privacidad personal especialmente cuando involucra investigaciones vinculadas a delitos financieros o fiscales.

- **Fundamentos y objetivos de la Recomendación GAFI 21**

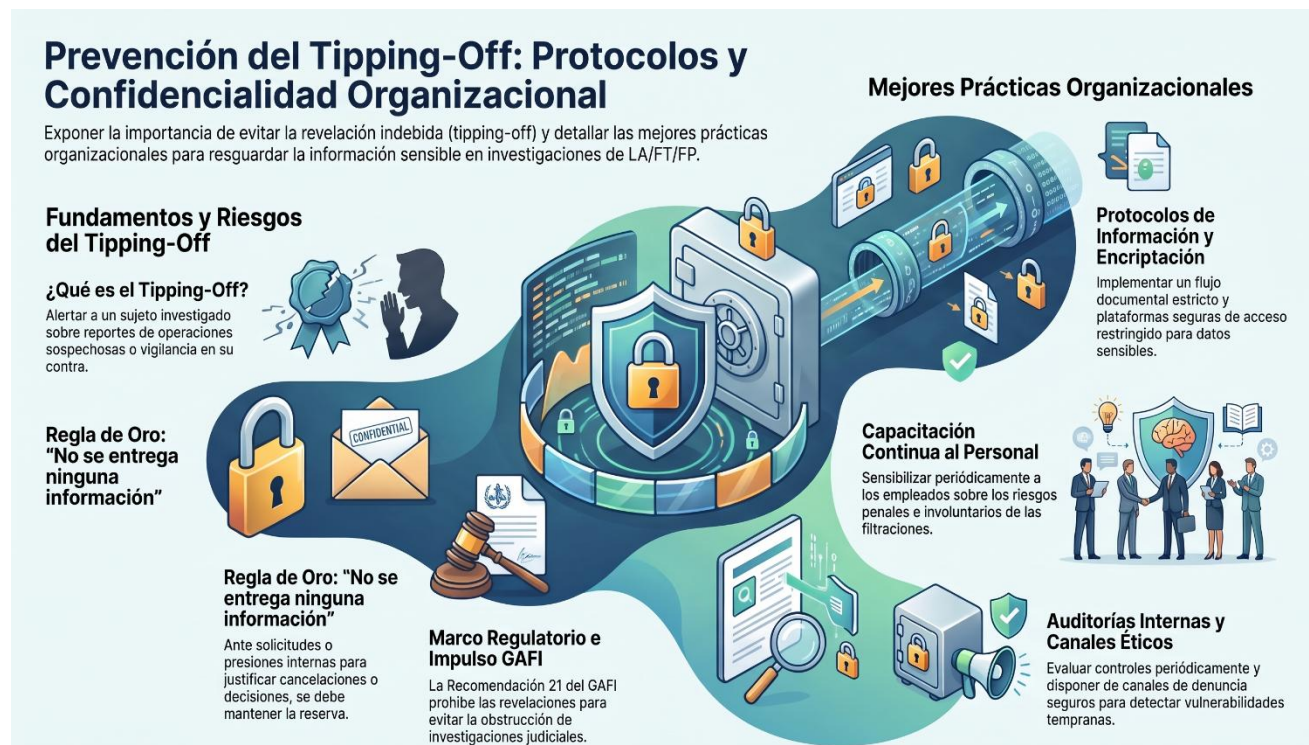
La Recomendación 21 del GAFI subraya crucial importancia asignada a mantener confidencialidad dentro esfuerzos preventivos contra lavado de activos, financiamiento terrorista, así como proliferación armamentista. Uno de los fundamentos claves es asegurar que información proporcionada por entidades obligadas hacia autoridades competentes cumpliendo deberes reportantes esté estrictamente protegida bajo cláusulas confidenciales. Este principio busca salvaguardar integridades investigativas junto seguridad de personas involucradas dentro reportes sospechosos.

Confidencialidad no solo protege datos sensibles sino también promueve cooperación entre sujetos obligados quienes pueden confiar plenamente sin temor a riesgos legales/repreensiones innecesarias. Así pues, se transforma elemento decisivo hacia eficacia del sistema antilavado además construcción de relaciones de confianza privadas-autoridades estatales.

- **Prevención del tipping-off y su relevancia en regulación penal**

Otro objetivo central establece prevención fenómeno conocido como "tipping-off". Revelar existencia reporte operación sospechosa afecta directamente efectividades indagatorias permitiendo ocultamientos pruebas modificación conductas evasivas frente acción estatal. Por tal motivo, regulaciones penales tanto Colombia así otros países implementan sanciones dirigidas específicamente hacia quienes realicen tales divulgaciones incorrectas entendiendo daños potenciales hacia sistemas prevención/detección delitos asociados.

Prohibiciones respecto tipping-off junto obligaciones garantizan integridades procesos investigativos asegurando utilización adecuada información crítica evitando obstrucciones justicia.



- **Importancia                      Confidencialidad                      Prevención                      Lavado**  
**Activos/Fundamentales Terrorismo/Proliferación**

Confidencialidad es base esencial prevención/detección actos ilícitos mencionados anteriormente, en especial dentro contextos cooperación internacional/supervisiones transfronterizas. Recomendaciones enfatizan necesidad proteger datos investigativos impidiendo revelaciones indebidas alerten sujetos investigados comprometiendo eficacia respuestas oficiales.

Donde cooperación internacional resulta clave —como identificación asociados financiamiento terrorismo— confianza permite intercambio seguro informático sensible entre Unidades Inteligencia Financiera (UIFs) y otras entidades sin poner riesgo procesuales ni seguridad informadores actuales.

Establecimiento redes investigadoras propuestas organismos supranacionales como Autoridad Lucha Lavado Dinero AMLA Europa refuerzan alta importancia mantener estándares confidenciales altos facilitando análisis tendencias detección riesgos emergentes supervisión entidades alto riesgo incluyendo criptoactivos/servicios innovadores financieros.

- **Confidencialidad ante evolución tecnológica/nuevos riesgos**

Avances tecnologías financieras tokenización/criptoactivos presentan nuevos retos prevenciones lavados activos/fondos terroristas incrementando exigencias guarda información sensible. Innovaciones permiten nuevas maneras recaudar fondos fines ilícitos además evadir controles tradicionales mediante anonimatos rápidas transferencias activos.

Por esto mismo, rol confidencial adquiere dimensión adicional: resguardo métodos herramientas detección blockchain/análisis transacciones anómalas evitando adaptabilidad criminal ante supervisiones aplicadas.

Además, preserva integridades indagatorias vinculantes tecnologías disruptivas ya que revelaciones prematuras tácticas hallazgos podrían obstaculizar acciones autoridades facilitando sofisticación esquemas delincuenciales.

Tantas regulaciones penales/directrices internacionales insisten protección información capacitación continua supervisores enfrentar riesgos emergentes respetando seguridades procesos actuales.

- **Consecuencias legales/regulatorias Tipping-Off**

Incumplimientos prohibiciones tipping off acarrear consecuencias legales/regulatorias severas tantas personas naturales/jurídicas implicadas. Dentro contexto colombiano, divulgación indebida informes operaciones sospechosas/investigaciones vigentes constituye infracción penal además genera sanciones administrativas organismos control/supervisión buscando desincentivar conductas arriesgan integridades procesos prevención/detección lavados activos/fondos terroristas.

Regulación penal refuerza importancia asignada respeto confidencial estableciendo penas sanciones quienes efectúen prácticas inapropiadas creando confianza sistema protegiendo colaboraciones entre involucrados autoridad competente.

- **Desafíos regulatorios/necesidades reformas**

A pesar existencia marcos penales sancionan divulgaciones indebidas legislación colombiana presenta vacíos cobertura nuevas modalidades delito especialmente facilitadas tecnologías actualizadas; artículo 218 Código Penal criminaliza conductas vinculantes pornografía infantil solo cuando involucran menores reales excluyendo representatividades simuladas o imágenes generadas digitalmente no implican explotación menor real.

Limitante evidenciadora necesita reformas legales abarcar conductas emergentes generación materiales ilícitos mediante inteligencia artificial fortaleciendo mecanismos protección/responsabilidades compartidas ambiente digitalizado.

Ausencia regulatoria específica ciertos tipos revelaciones indebidamente falta actualización normativa frente desafíos tecnológicos pueden debilitar efectividades sancionatorias capacidades Estado cumplir estándares internacionales fijados por GAFI; urgencia modernización marco legal asegurando implicancias legales/resultados incumplimientos sean disuasorias acordes actualidad presente.

- **Retos/mejores prácticas cumplimiento confidencialidad**

Cumplimiento normativo respeto directrices recomendación GAFI regula penal Colombia enfrenta múltiples retos especialmente contextos gestión datos sensibles crucial prevención/detección delitos LA/FTFP ; principal desafío radica equilibrio obligación reportar operaciones sospechosas versus proteger identidades realizadores evitando así divulgaciones indebidas tipping-off ; complejidad e incrementa escenarios múltiples actores institucional intervienen flujo informático aumentando riesgos filtraciones accidentales deliberadas .

Presiones cumplir estándares internacionales pueden llevar interpretativas restrictivas normas pudiendo generar tensiones entre transparencias/protecciones datos personales; contexto colombiano regula penal establece sanciones quienes incurran revelación no autorizada informes vinculantes operaciones sospechosas; efectividad disposiciones depende enormemente capacitación sensibilización funcionarios sujetos obligatorios existiendo mecanismos robustos control interno.

Falta claridad procedimientos ausencia culturas organizacionales orientadoras protección confiabilidad pueden derivar incumplimientos involuntarios afectando confianzas sistemáticas exponiendo denunciantes represalias posibles.

- **Mejores prácticas fortalecer confidencialidad**

Para superar retos identificaron mejores prácticas contribuyentes fortaleciéndose bajo cumplimiento recomendación 21 GAFI; estrategia efectiva implementación protocolos claros detalladamente manejo información sensible incluyendo procedimientos específicos recepción almacenamiento transmisión destrucción datos vinculantes informes operativos.

Los protocolos deben acompañarse de programas formación continua dirigidos todos actores involucrados reforzándose importancia de la confidencialidad y cuáles son las consecuencias legales ante los incumplimientos correspondientes; además el uso de tecnologías seguras, gestionar información con sistemas encriptados plataformas acceso restringido reduce significativamente riesgos divulgativos indebidos. Auditorías periódicas procesos evaluativas constantes controles internos permiten detectar vulnerabilidades adoptar medidas correctivas manera temprana;

Finalmente promoviendo cultura organizacional ética responsabilidad junto establecimiento canales seguros denuncia irregularidades fomenta ambientes de valoración y confidencialidad efectiva protegida.

Para concluir. El análisis realizado demuestra cómo tanta confidencialidad prohibiciones relativas constituyen elementos vitales lucha contra lavado activos, la financiación del terrorismo conforme Recomendación 21 GAFI y la legislación penal colombiana; la preservación información prevención tipping off pilares críticos asegurar eficacias sistemas supervisores cooperación internacional integridades indagatorias. La recomendación GAFI claramente prohíbe tipping off y recalca importancia evitar comunicaciones alerten objetos investigativos; Los Incumplimientos a estas disposiciones acarrea significativas consecuencias legales regulatorias incluyendo sanciones penales administrativas particularmente ámbito colombiano;

Sin embargo, persisten desafíos aplicación efectiva normas derivados evolución tecnológica complejidad de esquemas delincuenciales necesidades fortalecer mecanismos control/supervisión; Colombia en su regulación penal ha avanzado sin embargo enfrenta retos tipificación precisa adecuada sancionatoria; es imperativo seguir actualizando normativamente capacitando actores involucrables para asegurar cumplimiento efectivo estándares internacionales/nacionales;

La implementación de mejor prácticas fortalecimiento protocolos internos formación continuada adopción de tecnologías seguras resulta crucial consolidar cultura confianza prevenir tipping off. El solo enfoque integral coordinado permitirá afrontar riesgos emergentes garantizando eficacia sistemas prevención/control lavado activos financiación terrorismo Colombia.

Feliz día

**CARLOS ALFONSO BOSHELL NORMAN**  
**CRIMINALISTA E INVESTIGADOR CRIMINAL**  
**(CCO®) Certified Compliance Officer.**  
**(PPE®) Professional Polygraph Examiner**  
**CEL. +57 318 883 23 76**  
**Correo: [gerencia@cbconsultoresprofesionales.com](mailto:gerencia@cbconsultoresprofesionales.com)**  
**[www.cbconsultoresprofesionales.com](http://www.cbconsultoresprofesionales.com)**